

Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Alcobendas.

Interesado: Delegación de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad

Se modifica la Ordenanza Reguladora del Servicios Público de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Alcobendas de 24 de junio de 2021, en los términos que se indican a continuación:

Uno. El artículo 48.4 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 48.4.- El Ayuntamiento realizará la limpieza de las pintadas en edificios públicos y en las fachadas de los edificios de titularidad privada a petición de la Comunidad de propietarios, habiendo obtenido previamente la aprobación para su limpieza por la Junta de Propietarios, o a petición de los propietarios en viviendas unifamiliares o por los Administradores en caso de empresas.

Para la intervención municipal en bienes de titularidad privada, será necesaria la solicitud previa del interesado con indicación del número de parcela y elementos objeto del tratamiento de limpieza. Únicamente se limpiarán las fachadas que colindan con la vía pública, siempre que lo permita la disponibilidad de los medios, la naturaleza de los materiales que constituyan la fachada y exista conformidad fehaciente del titular del inmueble en la que se exima al Ayuntamiento de responsabilidad por los desgastes o daños que pueda sufrir.

Dos. El artículo 48.7 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 48.7.- Es de aplicación, en cuanto a la realización de pintadas y grafitis, conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza, el régimen sancionador contemplado en el artículo 24.4 de la Ley 3/2007 de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, aplicando este mismo artículo cuando son realizadas estas pintadas y grafitos por menores de edad.

Tres. Se añade una segunda disposición transitoria, quedando redactadas ambas en los siguientes términos:

DISPOSICIÓN DEROGATORIA PRIMERA

Queda derogada la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Espacios Públicos en Relación con su Limpieza y Retirada de Residuos, aprobada en 2001, así como todas las disposiciones del mismo o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan al contenido de la misma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA SEGUNDA

Quedan derogados los artículos 17, 18 y 19 de la Sección Primera de la Ordenanza de Convivencia del municipio de Alcobendas de 15 de julio de 2013.